

Recibo No. 7942959, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GPAICU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION NOTAS DE PAZ
Nit.: 900208719-6
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 9763-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 19 de marzo de 2008
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 4 # 12 A OESTE - 16
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: admon@notasdepaz.org
Teléfono comercial 1: 3450174
Teléfono comercial 2: 3450130
Teléfono comercial 3: 3212415228

Dirección para notificación judicial: KR 4 # 12 A OESTE - 16
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: admon@notasdepaz.org
Teléfono para notificación 1: 3450174
Teléfono para notificación 2: 3450130
Teléfono para notificación 3: 3212415228

La persona jurídica FUNDACION NOTAS DE PAZ SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7942959, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GPAICU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de marzo de 2008 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2008 con el No. 826 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION NOTAS DE PAZ

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tiene como objeto colaborar y participar en programas de interés general, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos colombianos, entre otros a fomentar la cultura y el interés por la música.

Actividades complementarias al objeto fundacional: en desarrollo de su objeto, la fundación puede celebrar y ejecutar los siguientes actos y contratos: a) adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, para incrementar su patrimonio, destinando para ello los ingresos provenientes de la explotación de su patrimonio o de los aportes que vía donación reciba de cualquier entidad o de terceros; b) enajenar a cualquier título los bienes improductivos que posea, con ánimo de adquirir otros más productivos y aumentar sus ingresos; c) gravar, condicionar y limitar el dominio de sus bienes; d) dar y recibir dinero en mutuo; e) abrir y manejar cuentas bancarias; f) aceptar, tener y negociar títulos valores en todas sus formas y condiciones; g) realizar inversiones de capital en todas las modalidades aceptadas por la legislación colombiana; h) novar obligaciones; i) dar y tomar bienes en arrendamiento; j) intervenir por activa o por pasiva en todo tipo de procesos en los que tenga interés la fundación, intervención que se orientará en defensa de su patrimonio y en general de todos sus derechos; k) designar apoderados judiciales y extrajudiciales; l) transigir los asuntos en que tenga interés; y m) celebrar otros actos y contratos que no estén prohibidos por los estatutos y la ley que además tiendan al desarrollo del objeto principal de la fundación.

Recibo No. 7942959, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GPAICU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal y directores de la fundación: la fundación tendrá un representante legal quien ejercerá la representación legal de la misma, así como un director artístico y un director administrativo.

El representante legal tendrá dos suplentes, quienes lo reemplazaran en sus faltas temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: a) representar a la fundación y ejercer la personería ante terceros y ante funcionarios administrativos, judiciales y de policía. B) ejercer y delegar funciones al personal, todos los cuales estarán bajo su dirección y manejo, sin limitación alguna, salvo las que le fije el consejo de administración. C) delegar en el director artístico y director administrativo las funciones tendientes a agilizar y dar continuidad a las actividades de la fundación. D) celebrar contratos, acuerdos y demás actividades relacionadas con el objeto social de la fundación, cuya cuantía no exceda de doscientos cincuenta millones de pesos colombianos (\$250.000.000.00) y con autorización del consejo de administración cuando excedan dicha cuantía, e) proveer los cargos creados por el consejo de administración y remover los funcionarios respectivos. F) custodiar los bienes de la fundación y cuidar el buen uso de ellos. G) otorgar los poderes que el consejo de administración le autorice para intervenir en asuntos judiciales, administrativos, de policía, extrajudiciales y de solución alternativa de conflictos. H) autorizar con su firma el giro, endoso, cancelación, protestos y demás actos referentes títulos valores. I) convocar al consejo de administración a las reuniones ordinarias o extraordinarias. J) dirigir las finanzas de la fundación de acuerdo con los presupuestos y las políticas aprobadas por el consejo de administración. K) las demás funciones consagradas en los presentes estatutos y todas aquellas que tiendan al fiel cumplimiento y desarrollo de los fines de la fundación.

Recibo No. 7942959, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GPAICU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 17 de marzo de 2008, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2008 con el No. 826 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALICIA LILLY SCARPETTA GNECCO	C.E.553664
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BEATRIZ HERRERA MERA	C.C.38945726

Por Acta No. 11 del 03 de junio de 2011, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2011 con el No. 2105 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SONIA LOPEZ SOLARTE	C.C.31160223

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 23 del 11 de diciembre de 2014, de Acta De Consejo De Administracion de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2015 con el No. 2238 del Libro I

Por Acta No. 38 del 10 de diciembre de 2018, de Acta De Consejo De Administracion de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019 con el No. 358 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

ALICIA LILLY SCARPETTA GNECCO	C.E.553664
MARGARITA MARIA ORREGO BOTERO	C.C.66773076
CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCARATE	C.C.31930592
JOSE FELIX BOHMER ANGEL	C.C.16692477
JULIO MANUEL AYERBE MUÑOZ	C.C.17107626
DAVID ALEJANDRO GIRONZA RODRIGUEZ	C.C.6389279

Fecha expedición: 04/03/2021 09:45:06 am

Recibo No. 7942959, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GPAICU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSUELO SCARPETTA GNECCO	C.E.566219
ROBERTO PIZARRO MONDRAGON	C.C.19125790

SUPLENTES

BEATRIZ HERRERA MERA	C.C.38945726
JUAN CARLOS PALACIOS ROJAS	C.C.94378958
CRISTINA CORDOBA DE ZARAMA	C.C.31249035
OLGA LIGIA PERLAZA RIVERA	C.C.29581251
GLORIA SCARPETTA GNECCO	C.E.565529
SORAYA BENITEZ CAMACHO	C.C.31983059
SONIA LOPEZ SOLARTE	C.C.31160223
MELBA GUADALUPE PINEDO	C.C.40912227
GUERRA	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 32 del 06 de abril de 2017, de Comité De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2017 con el No. 989 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por documento privado del 09 de agosto de 2019, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2019 con el No. 2339 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LADY JOHANNA SIERRA QUECAN	C.C.1143847010
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERALDINN RIVERA FIGUEROA	C.C.1113524024

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 9 del 17/12/2010 de Consejo De Administracion	2138 de 05/07/2011 Libro I
ACT 23 del 11/12/2014 de Acta De Consejo De Administracion de Cali	2239 de 22/09/2015 Libro I
ACT 33 del 15/09/2017 de Consejo De Administracion	8199 de 21/11/2017 Libro I

Recibo No. 7942959, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GPAICU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$568,327,325

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

Fecha expedición: 04/03/2021 09:45:06 am

Recibo No. 7942959, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GPAICU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 04 días del mes de marzo del año 2021 hora: 09:45:06 AM

